

0521	07	480107528094	GARCIA LOPEZ FRANCISCO J	CL BRAZOMAR 32	39700 CASTRO URDIA	03	48	2006	018266666	0706	0706	280,97
0521	07	481005379241	REYES SEIJIDO RAFAEL JAV	CT OTAJES 134	39700 CASTRO URDIA	03	48	2006	018287278	0706	0706	280,97
0521	07	481005967103	GARRETAS DOMINGUEZ LUIS	BO BALTEZANA 181	39700 CASTRO URDIA	03	48	2006	018123994	0706	0706	8,18
0521	07	481007797268	LOZON DOMINGUEZ IGNACIO	UR VELAMAYOR	39700 CASTRO URDIA	03	48	2006	018289403	0706	0706	280,97
0611	07	481000063035	DOS ANJOS MACHADO JOSE M	CL SAN PEDRO - LA POR EJEMPLO	39500 CABEZON DE L	03	48	2006	017118531	0606	0606	72,59
0521	07	220018837322	MACIAS CA#IZARES ROSARIO	BO LA RA#ADA 11	39716 BOSQUE EL	03	50	2006	019123570	0706	0706	305,95

07/3609

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Notificación de diligencia de embargo de créditos reconocidos en concurso de acreedores.

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social (U.R.E. 39/01).

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido, o se ausentó, Canales de información, S.L. (CIF: B39364450), con domicilio en Polígono Trascueto, parcela D 15, 16, 17, Revilla de Camargo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.- En cumplimiento de Providencia de su fecha, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, los bienes, propiedad del mencionado deudor, que a continuación se detallan:

Créditos reconocidos en concurso de acreedores de la empresa Caltu, S.L.

Del citado embargo se efectuará comunicación a la empresa deudora y a R. Larequi Peñalba, J. R. Moreno Yoldi y J. M. Zuza Lanz, en su condición de Administradores Concursales de Caltu, S.L.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá interponerse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 1 de marzo de 2007.-La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

07/3104

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Notificación de deudas a la Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. Del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita

Nº. identif.: 30573366H.
Nombre/razón social: Durán Álvarez, Juan Carlos.
Domicilio: El Chorrillo, 20 1 dch.
C.P. localidad: 39700 Castro Urdiales.
Expediente: 98 428.
Procedimiento: Not. deud. cónyuge.
Unidad: 4804.

Anexo I

URE: 48-04.
Domicilio: Cl Julio Urquijo, 13 bj.
Localidad: 48014-Bilbao.
Teléfono: 944 746 200.
Fax: 944 745 934.

Bilbao, 20 de febrero de 2007.-El director provincial, P.D. la subdirectora de Recaudación Ejecutiva, Isabel González Madariaga.

07/3008

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Notificación de resolución en materia de la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la Resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 24 de octubre 2006, a don Antonio Lavín Martínez, con D.N.I. número 01.246.921-E y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Marina de Cudeyo y en el BOC la citada Resolución que a continuación se transcribe:

«Por la Policía Local de este Ayuntamiento se denuncia que con fecha 29 de diciembre fue realizada una quema de una amplia zona de matorral y bardales utilizando para avivar el fuego líquido combustible (gasoil). Así mismo se da la circunstancia que a esa hora soplaban un fuerte viento de componente Sur.

A la vista de esta denuncia se puede deducir que ha cometido una infracción administrativa que la Ordenanza para la Convivencia Ciudadana: RUIDOS, OLORES Y OTROS,